

**NOTIFICACIÓN APERTURA INCIDENTE DE DESACATO - RADICADO:
17001310300620180002700**

Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/07/2020 8:43 PM

Para: maritza andrea rodriguez gomez <SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

007. 06-2018-00027-00. AUTO (firmado) APERTURA INCIDENTE.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS****Oficio No. 1369
Julio 07 de 2020**

Doctora

MARTHA IRENE OJEDA SABOGAL

Jefe de Oficina y Directora Oficina Manizales

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Doctor

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE,

Presidente y/o Representante legal NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Doctora

MARIA LORENA SERNA MONTOYA

Gerente y/o Representante legal – Regional Eje Cafetero NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co**PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO-ACCIÓN DE TUTELA****INCIDENTANTE: CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ VÉLEZ****(c.c. 10.215.468)****INCIDENTADO: NUEVA E.P.S****ASUNTO: NOTIFICACIÓN APERTURA INCIDENTE DE DESACATO - RADICADO:
17001310300620180002700**

Me permito comunicarle que por auto del día de hoy se dio APERTURA al INCIDENTE DE DESACATO, seguido a continuación de la ACCION DE TUTELA de la referencia, donde de manera complementaria, se dispuso:

“PRIMERO: ABRIR incidente de desacato en contra de los siguientes funcionarios de la NUEVA EPS:

-Doctora MARIA LORENA SERNA MONTOYA, en calidad de Gerente y Representante Legal Regional Eje Cafetero, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela del 08 de marzo de 2018, como funcionaria encargada del cumplimiento del mismo.

- A la Doctora **MARTHA IRENE OJEDA SABOGAL**, como Directora de Oficina Regional Manizales, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela del 08 de marzo de 2018, como funcionaria encargada del cumplimiento del mismo.

- Y, al Doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, como Presidente y Representante Legal por el presunto incumplimiento del fallo de tutela de tutela del 08 de marzo de 2018, como Superior Jerárquico de las anteriores y responsable de hacerlas cumplir el fallo de tutela, y de iniciar las diligencias disciplinarias en contra de las funcionarias renuentes.

SEGUNDO: CONCEDER a los mencionados funcionarios un término de TRES (3) DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre el incidente, pidan y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, acompañando los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder y en caso de que no obren en el expediente.

TERCERO: TENER como pruebas, tanto los documentos aportados por la accionante con la solicitud de trámite incidental, como los demás documentos que posteriormente se anexasen bien por la parte activa como por los funcionarios encartados.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a las partes y demás personas dispuestas en la parte motiva de esta providencia, por el medio más expedito y eficaz posible.

“NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO. JUEZ”

Sírvase proceder de conformidad.

Anexos: Copia digital de la providencia de apertura del incidente.

Atentamente,

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

EDIFICIO “PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO” PISO 9 – OF. 905
Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227 Fax. 8879666
Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

7/7/2020

Correo: Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales - Outlook

CARRERA 23 N° 21 -48 OFICINA 905 TELEFONO (6) 8879645 EXT 11227
MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA

**NOTIFICACIÓN APERTURA INCIDENTE DE DESACATO - RADICADO:
17001310300620180002700**

Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/07/2020 8:42 PM

Para: Alejogutierrez2938@hotmail.com <Alejogutierrez2938@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

007. 06-2018-00027-00. AUTO (firmado) APERTURA INCIDENTE.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS****Oficio No. 1368
Julio 07 de 2020****Señor
CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ VÉLEZ
Alejogutierrez2938@hotmail.com****PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO-ACCIÓN DE TUTELA
INCIDENTANTE: CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ VÉLEZ
(c.c. 10.215.468)
INCIDENTADO: NUEVA E.P.S****ASUNTO: NOTIFICACIÓN APERTURA INCIDENTE DE DESACATO - RADICADO:
17001310300620180002700**

Me permito comunicarle que por auto del día de hoy se dio APERTURA al INCIDENTE DE DESACATO, seguido a continuación de la ACCION DE TUTELA de la referencia, donde de manera complementaria, se dispuso:

“PRIMERO: ABRIR incidente de desacato en contra de los siguientes funcionarios de la NUEVA EPS:

-Doctora MARIA LORENA SERNA MONTOYA, en calidad de Gerente y Representante Legal Regional Eje Cafetero, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela del 08 de marzo de 2018, como funcionaria encargada del cumplimiento del mismo.

- A la Doctora MARTHA IRENE OJEDA SABOGAL, como Directora de Oficina Regional Manizales, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela del 08 de marzo de 2018, como funcionaria encargada del cumplimiento del mismo.***

- Y, al Doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, como Presidente y Representante Legal por el presunto incumplimiento del fallo de tutela de tutela del 08 de marzo de 2018, como Superior Jerárquico de las anteriores y responsable de hacerlas cumplir el fallo de tutela, y de iniciar las diligencias disciplinarias en contra de las funcionarias renuentes.

SEGUNDO: CONCEDER a los mencionados funcionarios un término de TRES (3) DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre el incidente, pidan y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, acompañando los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder y en caso de que no obren en el expediente.

TERCERO: TENER como pruebas, tanto los documentos aportados por la accionante con la solicitud de trámite incidental, como los demás documentos que posteriormente se

anexen bien por la parte activa como por los funcionarios encartados.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a las partes y demás personas dispuestas en la parte motiva de esta providencia, por el medio más expedito y eficaz posible.

“NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO. JUEZ”

Sírvase proceder de conformidad.

Anexos: Copia digital de la providencia de apertura del incidente.

Atentamente,

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

EDIFICIO “PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO” PISO 9 – OF. 905
Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227 Fax. 8879666
Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 23 Nº 21 -48 OFICINA 905 TELEFONO (6) 8879645 EXT 11227
MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA